

Boletín Oficial

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002 EDICION

N° 7.928

DECRETOS

DECRETO N° 1.246

Resistencia, 14 agosto 2002

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 646/2002; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se convoca a Elecciones para el día 24 de noviembre de 2002 a efectos de elegir Presidente, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño - I.D.A.CH.-, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 3258;

Que el Gobierno Nacional ha llamado a Elecciones Internas Generales a llevarse a cabo el día 24 de Noviembre del corriente año;

Que la superposición de las elecciones en idéntica fecha dificultarán el normal desarrollo de las mismas, por lo que resulta conveniente modificar el Decreto N° 646/02;

Que es necesario designar un Presidente de la Junta Electoral Aborigen, reuniendo el Dr. Sergio Ariel Vallejos, D.N.I. N° 16.551.289 las condiciones requeridas para desarrollar ese cometido;

Que por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 646/2002 en lo que respecta a la fecha de convocatoria de Elecciones del I.D.A.CH., la que se cumplirá el día 03 de Noviembre de 2002, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: MODIFICAR el Artículo 5° Inc. b) del Decreto N° 646/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: La Junta Electoral Aborigen se ajustará al siguiente Cronograma electoral: a)....; b) Recibirá por quince (15) días los reclamos de inclusiones o correcciones del Padrón electoral, tomado como Padrón Provisorio el utilizado en la última elección del 19.12.1999 El mismo se pondrá en observación a partir del 10 de septiembre de 2002", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: DESIGNAR al Dr. Sergio Ariel Vallejos, D.N.I. N° 16.551.289, como Presidente de la Junta Electoral Aborigen.-

ARTICULO 4°: Comunicar, dar al Registro Provincial, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Fdo.: *Nikisch / Matkovich*

s/c.

E:4/9/02

DECRETO N° 1.274

Resistencia, 20 agosto 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-07062002-05211; y

CONSIDERANDO:

Que los Institutos de Nivel Terciario de la Provincia del Chaco acreditaron nuevas carreras según los criterios acordados en el Consejo Federal de Cultu-

ra y Educación, en el marco de la transformación educativa;

Que es necesario que los docentes desarrollen las competencias propias del ejercicio profesional en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que las Competencias de Títulos para las Tecnicaturas fueron analizadas y acordadas entre la Dirección de Nivel Terciario, representantes de los distintos; gremios docentes y especialistas de cada uno de los espacios curriculares;

Que cuentan con el aval de las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia;

Que es necesario el registro provincial de los títulos a fin de reunir las condiciones de validez necesarias para el desempeño profesional de esta jurisdicción;

Que es menester delegar en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología la atribución de dictar la norma pertinente para determinar las Competencias de los espacios optativos;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: DETERMINASE las Competencias de los Títulos de las Tecnicaturas de los Institutos de Nivel Terciario según lo establecido en el Anexo II del presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que para ejercer la docencia en los Institutos de Nivel Terciario dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco serán requeridos los títulos establecidos en el Anexo II del presente Decreto.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que los títulos presentados deberán estar debidamente registrados en el Departamento de Títulos y Equivalencias de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 4°: APRUEBASE el Anexo I "Advertencias", que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 5°: DEJASE SIN EFECTO todo otro instrumento legal que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Rozas / Verdún*

s/c.

E:4/9/02

DECRETOS SINTETIZADOS

1.197 - 8/8/02

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia, no reintegrable a la señora Patricia Inés ACUNA (D.N.I. 18.145.072), domiciliada en calle Santa María de Oro N° 1460 de esta ciudad capital, por la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350), que será destinada a solventar los gastos que demanden el tratamiento médico, alimento especial y pañales descartables para su hijo Jeremías Andrés ACUNA, quien padece de encefalopatía convulsiva, según documentaciones adjuntas en la presente actuación.

1.198 – 8/8/02

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora María Esther GALVAN (D.N.I. 14.240.350), domiciliada en Mz. 74 - Pc. 7 - B° La Terminal de la localidad de General Pinedo, por la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350), que será destinado a solventar los gastos que demanden el tratamiento médico de su hija Mercedes Itatí RUIZ, quien padece de Desnutrición Crónica, según documentaciones obrantes en fs. 05 y 06.

1.199 – 8/8/02

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Bernabel Salvador CAMPOS (D.N.I. 7.908.475-M-), domiciliado en Calle 8 -Mariano Moreno- entre 21 y 23 de la localidad de General Pinedo, por la suma de Setecientos pesos (\$ 700), que será destinada a solventar los gastos que demanden la refacción de su local y pago de facturas adeudadas del consumo de energía eléctrica.

1.200 – 8/8/02

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Zunilda DEL VALLE (D.N.I. 23.112.280), domiciliada en la localidad de Colonia Elisa, por la suma de Trescientos pesos (\$ 300), que será destinada a solventar los gastos que demanden la refacción de su vivienda y subsistencia junto a su grupo familiar.

1.201 – 8/8/02

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Juan AGUILERA (L.E. 7.530.955-M-), domiciliado en Pío XII N° 635 de esta ciudad capital, por la suma de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250), que será destinada a solventar gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

s/c.

E:4/9/02

RESOLUCIONES**PROVINCIA DEL CHACO**

MINISTERIO DE

ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 0260

Resistencia, 26 agosto 2002

VISTO:

La Ley 4.787 "De Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo 6 - Sección C, Artículo 116° inciso j) se ha establecido un Sistema de Compensación de Deudas Intergubernamentales;

Que, la Resolución N° 48/01 de Contaduría General de la Provincia, reglamentaria de la norma legal citada precedentemente, establece los principios y procedimientos que deberán cumplir los entes del Sector Público para la operación permanente de compensación de deudas intergubernamentales;

Que, la Contaduría General de la Provincia, es el Organismo designado para organizar y mantener el referido sistema;

Que, la Dirección General de Rentas, Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han efectuado las presentaciones correspondientes para la compensación de sus acreencias;

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la Certificación de Créditos presentada por la Dirección General de Rentas contra las deudas de la empresa S.A.M.E.E.P. por la suma de \$ 5.385.647,51 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 2°: ACEPTAR la Certificación de Créditos presentada por la empresa S.A.M.E.E.P. contra las deudas del Ministerio de Salud Pública por la suma de \$ 1.316.683,43 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3°: ACEPTAR la Certificación de Créditos presentada por la empresa S.A.M.E.E.P. contra las deudas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por la suma de \$ 1.624.744,59 (PESOS UN

MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 4°: ACEPTAR la Certificación de Créditos presentada por S.A.M.E.E.P. contra las deudas de la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 2.625,95 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 5°: AUTORIZAR a la Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Compensación de Deudas por los créditos de la empresa S.A.M.E.E.P. contra las deudas del Ministerio de Salud Pública por la suma de \$ 1.316.683,43 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 6°: AUTORIZAR a la Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Compensación de Deudas por los créditos de la empresa S.A.M.E.E.P. contra las deudas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por la suma de \$ 1.624.744,59 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 7°: AUTORIZAR a la Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Compensación de Deudas por los créditos de la empresa S.A.M.E.E.P. contra las deudas de la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 2.625,95 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 8°: AUTORIZAR a la Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Compensación de Deudas por los créditos de la Dirección General de Rentas contra las deudas de S.A.M.E.E.P. por la suma de \$ 2.944.053,97 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) y que surgen de las compensaciones establecidas en los artículos 5°, 6° y 7° precedentes.

ARTICULO 9°: ORDENAR a la empresa S.A.M.E.E.P. a compensar el saldo de la deuda certificada con la Dirección General de Rentas, de acuerdo al artículo 1° de la presente por la suma de \$ 2.441.593,54 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 10°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

C.P.N. Carlos José Soporsky

Ministro de Economía, Obras y Serv. Públicos

s/c.

E:4/9/02

> * <

**MINISTERIO DE
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION N° 0259**

Resistencia, 26 agosto 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Ministerial N° 0253/02 se ha cometido un error al citar, en su artículo 3°, a la Resolución Ministerial N° 0200/02, cuando tendría que haberse referido la Resolución N° 0235/02;

Que, advertido el error incurrido, se hace necesario proceder a su corrección; por lo que,

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° 0253/02, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 3°:** Si las disponibilidades de Lecop, en el Tesoro provincial, en las fechas de conversión que correspondan a cada operatoria, son inferiores a las cifras estipuladas en los párrafos finales de los artículos 1° y 2° de esta Resolución, se deberá proceder de conformidad a los establecido por la Resolución Ministerial N° 0235/02, por las cantidades que resulten menester para cubrir las insuficiencia existente o proyectada".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese al Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Subsecretaría de Hacienda y a la Tesorería General, publíquese en forma

sintetizada y archívese.

C.P.N. Carlos José Soporsky

Ministro de Economía, Obras y Serv. Públicos
s/c. E:4/9/02

PROVINCIA DEL CHACO

JUNTA ELECTORAL DEL ABORIGEN CHAQUEÑO 2002
RESOLUCION Nº 01

Resistencia, 29 de agosto de 2002

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 646/02 del 08 de mayo, modificado por Decreto Nº 1.246/02 del 14 de agosto; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de diciembre de 2002, caducan los mandatos del PRESIDENTE Y LOS VOCALES del DIRECTORIO del INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO (I.D.A.Ch.);

Que, el Decreto mencionado supra en su Artículo 5 dispone que la Junta Electoral del Aborigen Chaqueño 2002, deberá ajustarse al Cronograma Electoral allí prescripto y convocará a elecciones. Pudiendo ser modificado los plazos previstos por la Junta Electoral del Aborigen, cuando sea necesario para asegurar el normal desenvolvimiento del proceso electoral;

Que, será de aplicación supletoria en estos comicios la Ley Electoral Provincial Nº 4.169;

Que, en virtud del Artículo 28 de la Ley Nº 3.258 modificado por la ley Nº 3.605 que establece en su Artículo 27 que: "el Directorio estará integrado por un (01) Presidente y dos (02) Vocales titulares y dos (02) Vocales suplentes de cada Etnia..." y el Artículo 28: "el presidente será elegido directamente por pluralidad de sufragios. Los Vocales titulares y suplentes serán elegidos de la misma manera por sus propias Etnias";

LA JUNTA ELECTORAL DEL
ABORIGEN CHAQUEÑO 2002
RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCASE a los Electores Aborígenes de las tres (03) Etnias de la Provincia del Chaco para elegir, el domingo 03 de noviembre de 2002, a) PRESIDENTE del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño, b) dos (02) VOCALES TITULARES y dos (02) VOCALES SUPLENTES del Directorio por cada Etnia: Toba, Mocoví y Wichi.

ARTICULO 2º: Tanto la elección del Presidente como la de los Vocales del Directorio se realizará de acuerdo con el sistema electoral establecido en el último considerando.

ARTICULO 3º: REMITASE copia de la presente Resolución al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, al Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente del Tribunal Electoral, al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y al Presidente del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Sr. Oreste Arturo Blanco **Dr. Sergio Ariel Vallejos**
Vicepresidente Presidente

Sr. Emilio P. Cúneo **Sr. Eduardo M. Dolenc**
Vocal Vocal

Sra. Beatriz Sánchez Parra
Vocal

s/c.

E:4/9/02

No hace lugar al levantamiento de las observaciones formuladas como Reparos por el artículo 2º) del Fallo recurrido y confirmar la multa aplicada por este concepto en el artículo 3º) de la misma. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84º de la Ley Nº 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86º del mismo cuerpo legal.

De conformidad a lo expresado en el artículo 1º), corresponde modificar el Movimiento de Fondos aprobado por Resol. T.C. Nº 77/00 obrante en Expte. 402-13.972-E caratulado "Municipalidad de Resistencia s/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 1999".

RESOLUCIÓN Nº 21/02 (Ac. Plenario)
EXPEDIENTE Nº 402071200-15.672-E

Libera de responsabilidad al Sr. Ramón Benigno Cantero y a la Sra. María Rosa Cerafina Pérez, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 52º de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 23/02 (Ac. Plenario)
EXPEDIENTE Nº 402260201-15.845-E

Modifica el artículo 1º) de la Resol. Sala II T.C.Nº 27/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios al Sr. Víctor Antonio Lapasini y a la Sra. María Teresa Cambor de Mirón, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatrocientos treinta y siete pesos con 10/100 (\$ 437, 10); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2º), punto a) de la presente".

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84º de la Ley Nº 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86º del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN Nº 24/02 (Ac. Plenario)
EXPEDIENTE Nº 402080301-15.975-E

Modifica el artículo 1º) de la Resol. Sala II T.C.Nº 55/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Julio César Fantín y Juan Luis Enrique, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial a la suma de Un mil ciento dos pesos con 69/100 (\$ 1.102,69); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2º) de la presente".

No hace lugar al levantamiento de la observación formulada como Reparo por el artículo 2º) del Fallo recurrido y confirmar la multa aplicada por este concepto en el artículo 3º) de la misma. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84º de la Ley Nº 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86º del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN Nº 39/02 (Sala II)
EXPEDIENTE Nº 402301101-16.667-E

Libera de responsabilidad a las Sras. María Esther Zapata de Forlín y Edith Maldonado de Sosa por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 40/02 (Sala II)
EXPEDIENTE Nº 402200202-16.990-E

Declara responsable al Sr. Rafael Gustavo Núñez, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Quinientos cincuenta pesos (\$ 550,00).

Intima al responsable al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento

~~RESOLUCIONES SINTETIZADAS~~

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN Nº 20/02 (Ac. Plenario)
EXPEDIENTE Nº 402151200-15.684-E

Modifica el artículo 1º) de la Resol. Sala II T.C.Nº 89/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dar intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con 99/100 (\$ 3.747,99); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley Nº 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 2º) de la presente".

al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 41/02 (Sala II)
EXPEDIENTE N° 402200202-16.991-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Rafael Gustavo Núñez y Rodolfo Roque Retamozo, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Tres mil trescientos treinta y cinco pesos con 22/100 (\$ 3.335,22). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

Pone en conocimiento de la D.G.I.-A.F.I.P., las irregularidades señaladas.

De conformidad a lo indicado en el citado voto, corresponde modificar el Movimiento de Fondos aprobado por Resol.T.C. Sala II N° 129/01.

RESOLUCIÓN N° 42/02 (Sala II)
EXPEDIENTE N° 402270202-17.003-E

Libera de responsabilidad al Sr. Roque Raúl Landricina y a la Sra. Graciela Benítez de Semenza, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 67/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401010200-14.710-E

Aprueba la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Salud Pública - Fondos Nacionales -Ejercicio 2.000". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Mario Alberto Gómez, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Veintitrés mil setecientos diez pesos con 30/100 (\$ 23.710,30) y de Reparación con aplicación de Multa.

Por Secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta al responsable citado en el Artículo 2°) corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 167/189 y 191/201 al Cr. Mario Alberto Gómez, emplazándolo por el término de 20 días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 68/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401060900-15.351-E

Libera de responsabilidad a la Cra. Yolanda B. R. de Valenzuela por los hechos objeto de la presente causa y por la suma de Veinte mil setecientos dieciocho pesos con 36/100 (\$ 20.718,36). Declara responsable a la Sra. María Eva Picada de Rodrigo, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Veinte mil setecientos dieciocho pesos con 36/100 (\$ 20.718,36).

Intima a la responsable citada en el Artículo 2°), al pago de la suma determinada en el mismo, en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 72/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401150201-15.794-E

Libera de responsabilidad al Cr. Carlos Miguel Benolol por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Artículo 52°) de la Ley N° 4.159.

RESOLUCIÓN N° 73/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401160501-16.149-E

Declara responsable al Cr. Manuel E. Moyano por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos catorce pesos con 92/100 (\$ 314,92).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°) de la presente, en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en

mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 74/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401120202-16.795-E

Libera de responsabilidad a la Sra. María Rosa Vargas de Farana por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Artículo 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 75/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401190201-15.819-E

Libera de responsabilidad al Sr. Eduardo Enrique Cesario por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 76/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401280800-15.333-E

Declara responsable a la Sra. María Eva Picada de Rodrigo por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta mil doscientos setenta y seis pesos con 84/100 (\$ 30.276,84).

Formula a la Sra. María Eva Picada de Rodrigo, Reparación con aplicación de la multa prevista en el Art. 6°) - apart. 5°) - inc. a) de la Ley 4.159 de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250,-).

Intima a la responsable al pago de las sumas determinadas en los Artículos 1°) y 2°) de la presente, en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 78/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401190101-15.742-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Programa de Dinamización Productiva Regional -Ejercicio 2.001".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45°) inc. a) de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 80/02 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401190202-16.983-E

Libera de responsabilidad al Sr. Oscar Pablo Dudik; Ing. Roberto J. Cugno; Dr. Hugo José Frago; Ing. Agrónomo José Luis Storani; Sr. Manuel Della Magdalena y al Ing. Bruno Gerardo Carlos Schwesig por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario
s/c. E:2/9v:6/9/02

→ * ←
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 77/02 (Sala I)
Expediente N° 401280201-15.850-E

Declara responsables solidarios al Sr. Oscar Pablo Dudik, Ing. agrónomo José Luis Storani, Dr. Hugo José Frago, Sr. Mario Anselmo Sacchi, Sr. Manuel Della Magdalena e Ing. Bruno Gerardo Carlos Schwesig, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00). Intimar a los responsables al pago de la suma determinada en el Artículo 1°, en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedarán constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario
s/c. E:4/9v:9/9/02

→ * ←
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 061

Resistencia, 6 agosto 2002
SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal infor-

me a este Cuerpo en el término perentorio de 5 (cinco) días corridos de promulgada la presente, acerca de la existencia de antecedentes en el Municipio y conforme a la obligatoriedad establecida en la Ordenanza N° 1181 y sus modificatorias, referidos a la obra de construcción de la defensa Cierre Norte del Área Metropolitana (Tramos I y II), que forma parte del Programa de Protección contra las Inundaciones.

RESOLUCION N° 062

Resistencia, 6 agosto 2002

ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal, el llamado a licitación pública, por el sistema de Leasing financiero, aprobado por la Ordenanza N° 5600, para la adquisición de un Equipo desobstructor/aspirador para la limpieza de conductos pluviales, cloacales e industriales.

SOLICITAR al Intendente Municipal incorpore el valor promedio que surja de cotizar en empresas que ofrezcan en el mercado el equipo mencionado en el Punto 1º), a la partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos 2003.

RESOLUCION N° 063

Resistencia, 8 agosto 2002

ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda se proceda a la publicación semanal de los proyectos de Ordenanzas entrados al Departamento Legislativo y de las promulgadas, en la página de Internet que el Municipio posee.

ENCOMENDAR a las respectivas áreas del Departamento Ejecutivo y el Departamento Legislativo que se proceda a implementar la presentación de proyectos de Ordenanzas adjuntando al texto escrito del mismo su soporte magnético, como ser en disco flexible (disquete) o soporte óptico (discos compactos), conteniendo el mismo. Recomendar a la Secretaría del Concejo que implemente mecanismos de reutilización del soporte magnético para así economizar en el mismo. ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal que se instruya a la Secretaría del Concejo la planificación de las medidas necesarias, en función de un cronograma que elabore el área, con el objeto de desarrollar la digitalización de toda la información contenida en dicha dependencia.

RESOLUCION N° 064

Resistencia, 6 agosto 2002

SOLICITAR al Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente proceda realizar gestiones ante el Gobierno de la Provincia, a fin de traspasar la titularidad del dominio del inmueble ubicado sobre Avenida 9 de Julio al 2150, a favor del Municipio con destino a Plaza Pública.

RESOLUCION N° 065

Resistencia, 6 agosto 2002

ESTABLECER para los casos de pedidos escritos de traslado realizados por los agentes comunales a dependencias del Departamento Ejecutivo, que la Presidencia del Concejo, ante dicha instancia administrativa, dicte la Resolución pertinente requiriendo al señor intendente la efectivización del traslado, y una vez autorizado éste por parte de la Intendencia Municipal, se procederá a la eliminación del cargo de la Estructura del Concejo Comunal, en caso de estar incluido en la misma, y asimismo del Presupuesto Municipal respectivo, todo ello en tanto y en cuanto se asegure el mantenimiento de la estructura administrativa indispensable que garantice el normal funcionamiento del Departamento Legislativo.

RESOLUCION N° 066

Resistencia, 6 agosto 2002

APROBAR el proyecto elaborado por los integrantes del Concejo Deliberante de la Juventud, bajo el lema "Marcha por la Vida".

Ing. Aída Beatriz Ayala, Presidente del Concejo s/c. **E: 4/9/02**

ORDENANZAS**CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA****ORDENANZA N° 6.058**

Resistencia, 6 agosto 2002

APROBAR en carácter de excepción la unificación y subdivisión de los inmuebles municipales identificados catastralmente como Parcelas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana 99, Chacra 125, Circunscripción II, Sec-

ción B, con parcelas de medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia.

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**RESOLUCION N° 1.234**

Resistencia, 16 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.058 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 6.059

Resistencia, 6 agosto 2002

INCORPORAR como último párrafo del Artículo 2º de la Ordenanza N° 2.121, el siguiente texto: "La solicitud de habilitación deberá presentarse firmada por el profesional veterinario que ejercerá la Dirección Técnica del establecimiento, a la que acompañará como requisito indispensable para acceder a la misma el Certificado de Dirección Técnica expedido por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia del Chaco, el que caducará al finalizar el año calendario y con validez exclusivamente para el establecimiento de venta de productos veterinarios para el cual fue solicitado".

RESOLUCION N° 1.235

Resistencia, 16 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.059 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 6.060

Resistencia, 6 agosto 2002

INCORPORAR al régimen de la Ley N° 269, los terrenos municipales identificado catastralmente como parcelas 13 a 20 de la Manzana 45, Chacra 125, Circunscripción II, Sección B.

RESOLUCION N° 1.236

Resistencia, 16 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.060 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 6.061

Resistencia, 6 agosto 2002

MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1.004 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) Las organizaciones y/o asociaciones intermedias sin fines de lucro y/o de bien común, para poder actuar como tal, tendrán que estar inscriptas y reconocidas por la Municipalidad, quedando encargada la Dirección General de Registro de Entidades Intermedias, a través de su Dirección de Entidades Intermedias, de llevar el registro pertinente, atento a las disposiciones de esta ordenanza".

RESOLUCION N° 1.237

Resistencia, 16 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.061 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 6.062

Resistencia, 6 agosto 2002

ADHERIR la Municipalidad de la ciudad de Resistencia a la Ley Provincial N° 4.865 –Régimen de Incompatibilidades– sancionada el 8 de agosto de 2001 y promulgada por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1.295/01.

RESOLUCION N° 1.238

Resistencia, 16 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.062 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 6.063

Resistencia, 6 agosto 2002

AUTORIZAR a Intendencia Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria a otorgar por vía de excepción al señor CHAPARRO, Néstor Walter, DNI N° 16.758.269, un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, en cuotas mensuales y consecutivas no superiores a \$ 20 (pesos veinte), por el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 45, Manzana 51, Chacra 202 del Barrio Llaponagat.

RESOLUCION N° 1.239

Resistencia, 16 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.063 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 6.064

Resistencia, 6 agosto 2002

RATIFICAR los convenios suscriptos por el señor Intendente Municipal con: a) El Ministerio de Desarrollo

Social y Medio Ambiente de la Nación, Secretaría de Tercera Edad y Acción Social, Programa de Atención a Grupos Vulnerables; b) Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Proyectos Sociales, Programa de Atención a Grupos Vulnerables; c) Secretaría de Desarrollo Social del Chaco - Programa Jefas de Hogar.

RESOLUCION Nº 1.240

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.064 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.065

Resistencia, 6 agosto 2002
AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a otorgar un plan especial de pago al señor ALEGRE, Eduijen, M.I. Nº 8.300.577, concesionario en venta de la Parcela 15, Manzana 75, Chacra 200, Circunscripción II, Sección C, como excepción a las normas vigentes en cuotas fijas mensuales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una hasta la cancelación del precio de venta fijado por Resolución Nº 496 del Concejo Municipal de fecha 9 de agosto de 1994, estableciéndose que el atraso en el pago de tres (3) cuotas consecutivas significará la anulación del mencionado plan de pago correspondiendo la aplicación de las normas vigentes de financiación.

RESOLUCION Nº 1.241

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.065 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.066

Resistencia, 6 agosto 2002
AUTORIZAR con carácter de excepción a la Dirección General de Contribución de Mejoras, a otorgar un plan especial de pago a favor de la señora María I. GODOY Vda. de SANCHEZ, L.C. Nº 3.902.539, a fin de cancelar la deuda por la obra de pavimento de la calle Necochea del 1000 al 1100 que afecta a la propiedad que habita, identificada catastralmente como Chacra 126, Manzana 21B, Parcela 11.

ORDENANZA Nº 6.067

Resistencia, 6 agosto 2002
EXIMIR del pago del cincuenta por ciento (50%) de los aranceles establecidos en los artículos 136º y 138º de la Ordenanza General Impositiva vigente, que le corresponde abonar por la utilización de las instalaciones del camping del Parque 2 de Febrero, a la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina, por la colonia de vacaciones que dicha entidad organizó en el mismo durante los días 7 al 10 de febrero de 2002.

RESOLUCION Nº 1.243

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.067 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.068

Resistencia, 6 agosto 2002
ESTABLECER que la Dirección de Emergencias Sociales dependiente de la Dirección General de Acción Social - Área Secretaría de Gobierno, debe instrumentar las actividades programadas con el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante, creado por Decreto Provincial Nº 2535/94 y ratificado por Ley Provincial Nº 4128.

ORDENANZA Nº 6.069

Resistencia, 6 agosto 2002
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 10 - de la Manzana 43 - subdivisión de la Chacra 207 - Circunscripción II - Sección C, a favor de AQUINO, Rosa Yolanda - M.I. Nº 10.569.633 y/o ROLON, Rómulo - M.I. Nº 13.287.497.

RESOLUCION Nº 1.245

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.069 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.070

Resistencia, 6 agosto 2002
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 05 - de la Manzana 94 - subdivisión de la Chacra 200 - Circunscripción II - Sección C, a favor de COSSINI,

Ramona Carmen - M.I. Nº 11.699.334.

RESOLUCION Nº 1.246

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.070 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.071

Resistencia, 6 agosto 2002
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 21 - de la Manzana 102 - subdivisión de la Chacra 200 - Circunscripción II - Sección C, a favor de SEGURA, Sonia Beatriz - M.I. Nº 17.313.560.

RESOLUCION Nº 1.247

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.071 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.072

Resistencia, 6 agosto 2002
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 06 - de la Manzana 89 - subdivisión de la Chacra 192 - Circunscripción II - Sección C, a favor de ALARCON, Juan Ramón - M.I. Nº 7.885.693 y/o CACERES, Elodia - M.I. Nº 10.374.526.

RESOLUCION Nº 1.248

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.072 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.073

Resistencia, 6 agosto 2002
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 13 - de la Manzana 32 - subdivisión de la Chacra 197 - Circunscripción II - Sección C, a favor de FERNANDEZ, Manuel - M.I. Nº 17.016.897 y/o ROMERO, Olga Beatriz - M.I. Nº 18.145.401.

RESOLUCION Nº 1.249

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.073 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.074

Resistencia, 6 agosto 2002
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 137 - subdivisión de la Chacra 194 - Circunscripción II - Sección C, a favor de ACOSTA RECALDE, Bonifacia - C.I. Nº 1.266.490 extendida por la Policía Paraguaya y/o SAUCEDO, Raúl Crecencio - M.I. Nº 17.697.475.

RESOLUCION Nº 1.250

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.074 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.075

Resistencia, 6 agosto 2002
OTORGAR a la Contribuyente Nº 99-00002644-0, con D.N.I. Nº 13.902.709, propietaria del inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral Nº 2-C-202-000-065-013/000, la posibilidad de poder acogerse por excepción a los beneficios del Artículo 3º), inciso "b" de la Ordenanza Nº 4815 y sus modificatorias.

RESOLUCION Nº 1.251

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.075 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.076

Resistencia, 6 agosto 2002
MANTENER hasta el 30 de Septiembre de 2002, la vigencia del Régimen Especial de Facilidades de Pago para empleados del Municipio, establecido por la Ordenanza Nº 5817.

RESOLUCION Nº 1.252

Resistencia, 16 agosto 2002
PROMULGAR la Ordenanza Nº 6.076 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA Nº 6.077

Resistencia, 6 agosto 2002
MANTENER como beneficiario de lo establecido por la Ordenanza Nº 5894, a los empleados municipales que se hayan acogido al retiro voluntario establecido por Ordenanzas especiales, mientras el Municipio les abone mensualmente su retiro.

RESOLUCION Nº 1.253

Resistencia, 16 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.077 de fecha 6 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 6.078

Resistencia, 8 agosto 2002

DETERMINAR la utilización para el día 08 de agosto de 2002, provisoriamente, como Sala de Sesiones del Concejo, el Salón ubicado en la parte central del edificio municipal de Avenida Italia 150.

RESOLUCION N° 1.254

Resistencia, 16 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.078 de fecha 8 de agosto de 2002.

ORDENANZA N° 6.104

Resistencia, 15 agosto 2002

DEJAR sin efecto la Ordenanza N° 6098.

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía a tramitar ante las autoridades del Nuevo Banco del Chaco S.A. la obtención de un préstamo único, bajo la modalidad de Adelantos Transitorios en cuentas Corrientes que posee el Municipio en dicha entidad crediticia, hasta un monto de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), con la aplicación de una tasa de interés del 30% TNA vencida variable, pudiendo recepcionarse parte de dicho importe en Certificados de Cancelación de Obligaciones Nacionales y/o Provinciales, el que será cancelado con las primeras acreditaciones que se produzcan de las cuotas de Participación Municipal.

Ing. Aída Beatriz Ayala

Presidente del Concejo

RESOLUCION N° 1.224

Resistencia, 15 agosto 2002

PROMULGAR la Ordenanza N° 6.104 de fecha 15 de agosto de 2002.

Ing. Benicio Szymula

Intendente Municipal

s/c.

E:4/9/02

E D I C T O S

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaria N° 37, a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 16 de Julio de 2002, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALPARGATAS CALZADOS S.A., ALPARGATAS TEXTIL S.A., ALPALINE S.A. y TEXTIL CATAMARCA S.A., con domicilio en Azara 841, Ciudad de Buenos Aires. Fijase plazo hasta el día 25 de noviembre de 2002, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico, Enrique H. Kiperman, con domicilio en la calle Cerrito 836, piso 2º, Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. Para facilitar la presentación de los pedidos verificados los acreedores cuya primera letra de su primer apellido o primera letra de su denominación o designación social se encuentra comprendida entre la "A" y la "F" podrán presentarse entre el 17 de julio de 2002 y el 6 de septiembre de 2002, los que estén incluidos entre la "G" y la "P" podrán hacerlo entre el 9 de septiembre y el 11 de octubre y los comprendidos entre la "Q" y la "Z" entre el 14 de octubre de 2002 y el 15 de noviembre de 2002. Entre el 18 de noviembre de noviembre de 2002 y hasta el 25 de noviembre se recibirán todas las presentaciones que se realicen, sin exclusiones. Fijase fecha hasta el día 25 de marzo de 2003, y hasta el día 24 de junio del 2003, para que el síndico presente los

informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Designase fecha para el día 22 de marzo del 2004, a las 10.30 hs., la celebración de la audiencia informativa que prevé el inc. 10º del art. 14 de la L.C., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal o en el lugar que se designe. Publíquense por cinco días en los diarios de publicaciones oficiales de Catamarca, Bella Vista, Pcia. de Corrientes y Sáenz Peña, Pcia. del Chaco, y en los diarios "El Ancaesti", de la Pcia. de Catamarca; "Epoca", de Bella Vista, Pcia. de Corrientes y "Norte", de Sáenz Peña, Pcia. del Chaco. Fernanda Mazzoni, Secretaria. Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.

María Fernanda Mazzoni, Secretaria

R.N° 110.169

E:26/8v:4/9/02

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: **"Fernández, Gustavo Javier y otra s/Hurto calificado - encubrimiento"**, Expte. N° 97, Fº 708, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Gustavo Javier FERNANDEZ (argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, con instrucción primaria completa; nacido el 6 de julio de 1981 en esta ciudad, hijo de Edgardo Salvador Fernández y de Otilia Mabel Juárez, domiciliado en calle 39 entre 4 y 6 del Barrio Hipólito Yrigoyen, de esta ciudad; DNI N° 28.319.276), la que en su parte resolutive pertinente dice: **"Sentencia N° 67.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos,... **Fallo:** I) Declarando a Gustavo Javier Fernández,... autor responsable del delito de hurto calificado (art. 163 inc. 6º del C. Penal), condenándolo a la pena de un año y seis meses de prisión, de cumplimiento efectivo... II) Revocando la libertad condicional que oportunamente se le otorgara a Gustavo Javier Fernández, mediante Resolución N° 100 de fecha 11/04/01, en la causa N° 256/729/00 de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad. III) Unificando penas, estableciendo como pena única a cumplir por Gustavo Javier Fernández, la de tres años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, por los delitos de hurto calificado (art. 163 inc. 6º del C. Penal) y robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C. P.), resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso ideal (arts. 239, 89 y 54 del C. P.), resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso ideal (arts. 239, 89 y 54 del C. P.) y robo (art. 164 del C. P.), todo en concurso real (art. 55 del C. P.), comprensiva de la impuesta en los presentes y en la sentencia unificada N° 11/01 de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en Expte. N° 256/729/00, con abono del tiempo de detención cumplido, debiendo comunicarse a dicho Tribunal lo aquí resuelto. Archívese". Fdo.: Dr.

Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Gustavo Javier Fernández vence en fecha 20 de noviembre del año 2004. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de agosto del 2002.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria
s/c.

E:28/8v:6/9/02

→ * ←
EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: **“Correa, Gustavo Marcelo y otro s/Robo a mano armada”**, Expte. N° 73, F° 694, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Gustavo Marcelo CORREA (argentino, de 29 años de edad, soltero, con 4° grado de instrucción primaria, jornalero, nacido en Campo Largo, Chaco el 24 de abril de 1979, hijo de Anacleto Córdoba y de María Cristina Palacio, domiciliado en Ana Cherneaux s/N° de Campo Largo; DNI N° 22.963.872) y a José Luis CORDOBA (alias "Pico", argentino, de 23 años de edad, soltero, con 6° grado de instrucción primaria, jornalero; nacido en Campo Largo, Chaco el 24 de abril de 1979; hijo de Anacleto Córdoba y de María Cristina Palacio, domiciliado en Lavalle s/N°, de Campo Largo; DNI N° 27.207.047), la que en su parte resolutive pertinente dice:

“Sentencia N° 61. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos,... **Fallo:** I) Declarando a Gustavo Marcelo Correa,..., autor responsable del delito de robo calificado por el uso de armas (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° del C. Penal), condenándolo a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal... II) Declarando a José Luis Córdoba,..., autor responsable del delito de robo calificado por el uso de armas (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° del C. Penal), condenándolo a la pena de cinco años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal... III) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a José Luis Córdoba, por sentencia N° 53 de fecha 6/06/01, en Expte. N° 170/98 y su agregado por cuerda N° 67/01 de este mismo Tribunal. IV) Unificando penas, estableciendo como pena única a cumplir por José Luis Córdoba, la de siete años de prisión, por los delitos de robo calificado por el uso de armas (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° del C. Penal) y tentativa de hurto calificado (art. 163 inc. 4° en función del art. 42 del C. Penal) y resistencia a la autoridad y daño en concurso ideal (art. 239, 183 y 54 del C. Penal) en concurso real (art. 55 del C. Penal), comprensiva de la impuesta en esta sentencia y en la N° 53/01 –Exptes. N° 170/98, ppal. y N° 67/01– de este mismo

Tribunal, con abono del tiempo detención sufrido... Archívese”. Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Gustavo Marcelo Correa vence en fecha 12 de enero del año 2007 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 12 de mayo del año 2005 y la pena única impuesta a José Luis Córdoba vence en fecha 25 de agosto del año 2008 y puede gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 25 de abril del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de agosto del 2002.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria
s/c.

E:28/8v:6/9/02

→ * ←
EDICTO.- El Juez subrogante de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar B. Sudriá, Secretaria N° 1, hace saber a SOTO, Héctor, argentino, con 18 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio en Lote 2, Colonia Las Lolas, jurisdicción de Machagai, hijo de Ambrosio Soto y de Norma Mabel Castillo, que en estos autos caratulados: **“Soto, Ambrosio - Soto, Héctor s/Tentativa de hurto de ganado mayor”**, Expte. N° 122, folio 166, año: 2000, se ha dictado la siguiente resolución: “//sidencia Roque Sáenz Peña, 20 de junio de 2002. Datos personales del imputado... Relación del hecho... Fundamentación... Calificación legal... Embargo... Elevación a juicio: Téngase por presentado este requerimiento de elevación a juicio a fin de que el imputado Soto, Héctor sea juzgado por el delito de tentativa de hurto de ganado mayor, art. 163 inc. 1 en función del 42 del C.P. Fdo.: Dra. Norma Nepote de Casalino, Agente Fiscal N° 1”. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de agosto de 2002.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria
s/c.

E:28/8v:6/9/02

→ * ←
EDICTO.- El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: **“Martínez, Gustavo Héctor s/ Robo agravado p/uso armas”**, Expte. N° 89, F° 702, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Gustavo Héctor MARTINEZ (alias "Luli", argentino, de 22 años de edad, soltero, con instrucción primaria completa, jornalero, nacido en esta ciudad el 15 de octubre de 1979, hijo de Alfredo Martínez y de Ramona Argentina Rajoy, domiciliado en Quinta 116, Barrio San Cayetano, de esta ciudad; DNI N° 27.377.735), la que en su parte resolutive pertinente dice: **“Sentencia N° 68.** Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de junio de 2002,... **Fallo:** I) Declarando a Gustavo Héctor Martínez,..., autor responsable del delito de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inciso 2° del C. P.) y condenándolo a cumplir la pena de seis años de prisión, con más las

accesorias legales del art. 12, C.P..., se archiven las actuaciones". Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand, Juez Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Gustavo Héctor Martínez vence en fecha 17 de marzo del año 2008 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 17 de marzo del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de agosto del 2002.

Dra. Alicia Susana González

Abogada/Secretaria

s/c.

E:28/8v:6/9/02

EDICTO.- El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Ramírez, Juan Carlos s/ Homicidio**", Expte. N° 83, F° 699, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Juan Carlos RAMIREZ (alias "Juanchi", argentino, de 22 años de edad, soltero, sin instrucción, jornalero, nacido en Villa Berthet el 5 de mayo de 1980, hijo de Salomé Ramírez y de Teodora Sena, domiciliado en Lote 18, de Villa Berthet; DNI N° 27.981.440), la que en su parte resolutive pertinente dice:

"**Sentencia N° 64**, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de junio de 2002,...

Fallo: l) Declarando a Juan Carlos Ramírez, autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79, C. P.) y condenándolo a cumplir la pena de once años de prisión, con más las accesorias del art. 12, C.P..., se archiven las actuaciones". Fdo.: Dr. Andrés V. Grand, Juez Sala Unipersonal; Dra. Liliana L. de Moreno, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Juan Carlos Ramírez vence en fecha 10 de marzo del año 2013 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 10 de julio del año 2009. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto del 2002.

Dra. Alicia Susana González

Abogada/Secretaria

s/c.

E:28/8v:6/9/02

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Pereyra, Oscar Guillermo s/Robo a mano armada**", Expte. 27, F° 2, año 2002, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Oscar Guillermo PEREYRA (a) "Zapallín", "Negro", argentino, de estado civil soltero, jornalero, con quinto grado de instrucción primaria, hijo de Guillermo Silverio Pereyra y de Salomena Gómez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña en fecha 13 de noviembre de 1982, domiciliado en calle 0000 entre 3 y 5, de esta ciudad y ser titular del DNI N° 29.893.829, la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2002... **Resuelve:** l) Condenar a Oscar Guillermo Pereyra, de circunstancias

personales predeterminadas, como autor responsable del delito de robo a mano armada (art. 166 inc. 2° en función del 164 del Código Penal) a la pena de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales; lI) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 27/2/2002 y en la causa N° 65/27/2002, ambas de la Sec. 2 de esta Cámara Primera en lo Criminal, fijándosele a Oscar Guillermo Pereyra como pena única a cumplir la de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales, como autor responsable de los delitos de robo a mano armada (art. 166 inc. 2° en función del 164 del Código Penal) -Expte. N° 27/02, Sec. N° 2- y robo con violencia física en las personas (art. 164 del Código Penal) - Expte. N° 65/02, Sec. N° 2-, todo en curso real (art. 55 del Código Penal)...". (fdo.): Dr. Carlos Cesal, Presidente trámite y debate. Dr. Julio C. Ortega, Juez. Dr. Horacio S. Oliva, Juez. Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 9 de diciembre de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de agosto del 2002.

Dra. Elina Inés Vigo

Secretaria

s/c.

E:28/8v:6/9/02

EDICTO.- La Dra. Estela Amalia Ponce, Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, (Chaco), cita por tres días (3) y emplaza para que dentro de los quince (15) días de notificado, el Sr. HEINZE FOOS Edith, comparezca a retirar los bienes muebles de su propiedad, que se encontraban en la vivienda sita en calle San Martín N° 729, de Charata, Provincia del Chaco, ordenado en autos: "**Kosman Bruno Sigfredo c/Heinze Foos Edith s/ Recupero de Inmueble**", Expte. N° 1.420/2. Secretaría, Charata, Chaco, 28 de junio de 2002.

Dr. José Oscar Rodríguez

Abogado/Secretario

R.N° 110.181

E:30/8v:4/9/02

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 de Resistencia, sito en calle Brown N° 247 - 2° Piso, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 1.461/02: "**Cóceres Virginio Ramón s/Sucesorio Ab-Intestato**". Resistencia, 6 de agosto de 2002.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 110.185

E:30/8v:4/9/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz, Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249 - Primer Piso, de Resistencia, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de Pedro Daniel SABADINI, M.I. N° 7.444.238, y Lía Eda RUOPPULO, M.I. N° 9.747.797, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Sabadini, Pedro Daniel y Lía Eda Ruoppulo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 3 de julio de 2002.

Dra. Carmen Sánchez, Secretaria

R.N° 110.186

E:30/8v:4/9/02

→ * ←
EDICTO.- La Dra. Marta Alicia de la Vega, Juez del Trabajo N° 1, sito en calle Obligado N° 229, P.B., ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por diez días a partir de la última publicación, al Sr. Luis Bernardo BERETTA, en los autos caratulados: **“Bueno, José Benigno c/Mevital S.R.L. y otros s/Despido, etc.”**, Expte. N° 15.698/00, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. Resistencia, 22 de agosto de 2002.

María Silvia Merola, Abogada/Secretaria s/c.
E:30/8v:4/9/02

→ * ←
EDICTO.- El señor Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 5º. piso, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos del señor Cirilo Arnaldo GOMEZ, el artículo 1º de la Resolución N° 0.641 de fecha 12/08/02, dictada en el expediente N° 187.460/57, que dice: **Artículo 1º:** Rescindir con pérdida de las sumas abonada por todo concepto, por incumplimiento de obligaciones, por aplicación de los artículos 29 inc. b); 32 inc. b) y 33º de la Ley 2.913, la adjudicación en venta otorgada por resoluciones: N° 2.179/77, rectificadas por Disposiciones N° 243/77, 114/84 y Res. N° 1.986/84 a favor del señor Cirilo Arnaldo Gómez, L.E. N° 3.764.263 de las tierras descriptas y por las causas indicadas en el visto y considerando de la presente resolución. Firmado: Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización. Resistencia.

Carlos Esteban Gasko, Presidente s/c.
E:2/9v:6/9/02

→ * ←
EDICTO.- El señor Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 5º. piso, Casa de Gobierno, notifica al señor Anastasio LOPEZ, el artículo 1º de la Resolución N° 0.782 de fecha 11/09/00, dictada en el expediente N° 0496/95, que dice: **Artículo 1º:** Dejar sin efecto la adjudicación en propiedad otorgada a favor del señor Anastasio López, según Resolución N° 0.288/97, por la Parcela 1, Circunscripción XIV, Chacra 60, Departamento Maipú, con superficie de 25has. 03as. 34 cas., por las razones expuestas en el considerando. Firmado: Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización. Resistencia.

Carlos Esteban Gasko, Presidente s/c.
E:2/9v:6/9/02

→ * ←
EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Nilda RODRIGUEZ, soltera, ama de casa, domiciliada en Pje. Carlos Hardy entre calle 22 y 23, nacida en Gral. San Martín, Chaco el día 21/10/42, hija de Cayetano y Leopolda Rodríguez, y a Silvia Zulma FRANCO, argentina, de 35 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Pje. Carlos Hardy entre calle 22 y 23, hija de Indalecio y Jovina Hidalgo, que en autos caratulados: **“Rodríguez, Nilda s/ usurpación (Sum 0622, Expte. 2.254-E-98)”**, Expte. N° 1.299/98, se ha dictado la siguiente resolución: **“N° 126.** Resistencia, 06/10/99. **Autos y vistos:...**

Considerando:... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento contra Silvia Zulma Franco, Roberto Ovelar y Nilda Rodríguez, ya filiados, por considerarlo «prima facie» autores responsables del delito de usurpación, art. 181 del C.P., con prisión preventiva. II)... III)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez. Dra. Graciela Griffith Barreto, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo **rebelde**”. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dr. José María Morante Mariani, Secretario s/c.
E:2/9v:11/9/02

→ * ←
EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Nicolasa Biviana LOBOS de JAIMES, M.I. N° 6.560.128 y de Manuel Santos JAIMES, M.I. N° 3.758.669, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Lobos de Jaimes, Nicolasa Biviana y Manuel Santos Jaimes s/Sucesorio”**, Expte. 768, folio 126, año 2002. Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alvaro Darío Llana. Charata, Chaco, 23 de agosto de 2002.

Dr. Alvaro Darío Llana Abogado/Secretario
R.N° 110.200
E:2/9v:6/9/02

→ * ←
EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez subrogante Civil, Comercial y Laboral de la II Circunscripción B de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana GUSTOVSKY, DNI 6.348.469 a hacer valer sus derechos en el término, y bajo apercibimiento de ley. Todo en autos: **“Ana Gustovsky s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 604, año 2002. Secretaría, J. J. Castelli, Chaco, 16 de agosto del 2002.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche Secretaria
R.N° 110.204
E:2/9v:6/9/02

→ * ←
EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en esta ciudad, French N° 166, P.B., cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Hessef DIB, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Expte. N° 13.564/02, caratulado: **“Dib, José Hessef s/Juicio Sucesorio”**. Resistencia, 26 de agosto de 2002.

Lidia Márquez, Abogada/Secretaria
R.N° 110.206
E:2/9v:6/9/02

→ * ←
EDICTO.- La Dra. María Del Rosario Barreto, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 3, Secretaría N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días al Sr. Jorge Alfredo CRUZ, D.N.I. N° 4.933.744, para que en el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derechos, en los autos caratulados: **“Arias, Rodolfo Omar c/Cruz, Jorge Alfredo y otros s/Despido, etc.”**, Expte.

Nº 16.474/01, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. Resistencia, 7 de agosto de 2002.

Dra. María del Carmen Romero,
Secretaria
s/c.

E:2/9v:6/9/02

EDICTO.- El Director de Administración a cargo, cita por tres (3) días y emplaza por igual término a las personas, cuyos datos se consignan para que, munidos de la documentación presenten ante la Dirección de Administración de Gobernación sito en Marcelo T. de Alvear 145 Subsuelo Edificio B la rendición de cuentas de las Ayudas de Emergencias no Reintegrables y Subsidios oportunamente acordadas y no rendidas, el incumplimiento de ello dejará expedita las vías para el inicio de las acciones Judiciales y Administrativas pertinentes, a saber:

Ayudas de Emergencias: Decreto 2258/01, HOLZER, Silvia Isabel, D.N.I. 23.949.739 - \$ 500. Decreto 232/02, PARRAS, Estela Noemi, D.N.I. 25.700.737 - \$ 350. Decreto 2033/96, PEREZ de TORRES, Elena, D.N.I. 14.224.453 - \$ 1.000. Decreto 2147/01, GARCIA, Félix Antonio, D.N.I. 12.915.429 - \$ 500. Decreto 1995/01, ACOSTA, Eugenia, L.C. 9.990.081 - \$ 400. Decreto 174/02, VALDEZ, Víctor Hugo, D.N.I. 18.240.638 - \$ 500. Decreto 1999/01, GAITANO, Afisa Susana, D.N.I. 18.670.459 - \$ 250.

Subsidios: Decreto 73/02, Entidad: Comisión del Puesto Sanitario "B" del Palmar - General Pinedo; Responsables: PEREZ, Bernardo, D.N.I. 13.698.073 y PEREZ, Luis Gonzaga, D.N.I. 13.179.326 - \$ 1.500. Decreto 942/01, Entidad: Federación Agraria Argentina; Responsable: ZANCOFF, Domingo, D.N.I. 8.494.885 - \$ 2.500. Decreto 2791/97, Entidad: Com. Pro-Viaje Estudios 7º Grado Esc. Prim. Nº 968 Pampa del Indio; Responsable: IRRAZABAL, María Zonia, D.N.I. 14.030.755 - \$ 50.

C.P. José Mauricio Miranda
a/c. Dirección Administración Gobernación
s/c.

E:2/9v:6/9/02

EDICTO.- El Dr. Héctor H. Seguí, Juez de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores, en autos: "**Díaz, Francisca del Carmen s/Sucesorio**", 4.718/241/2001/2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de agosto del 2002.

Elba Dolores Páez

Secretaria

R.Nº 110.207

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- El Dr. Héctor H. Seguí, Juez de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores, en autos: "**López, Teodolinda Alejandra s/ Sucesorio**", 3.011/2002/2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto del 2002.

Angel Roberto Castaño

Secretario

R.Nº 110.208

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- El señor Juez en lo Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, emplaza por cinco días al Sr. Antonio Andrés ACOSTA, para que se presente a notificar de una demanda de Divorcio Vincular en su contra.

Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2001.

Dra. Miriam S. Yebra de Verzino

Abogada/Secretaria

R.Nº 110.211

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, primer piso, de esta ciudad de Resistencia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, en los autos caratulados: "**González, Centurión s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 2.179, año 2002, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Centurión GONZALEZ (M.I. 3.560.003), fallecido el 6 de abril del año 2000, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de agosto de 2002.

Dra. María R. Pedrozo

Secretaria

R.Nº 110.212

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría Nº 9, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Tomás VALUSSI, M.I. Nº 07.450.225, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Valussi, Alberto Tomás s/ Juicio Sucesorio**", expediente Nº 11.323, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de agosto de 2002.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez

Secretaria

R.Nº 110.213

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Pres. R. S. Peña, Chaco, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados: "**Cúneo, Eduardo Ernesto s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.682, Fº 585, año 2002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera don Eduardo Ernesto CUNEO. Presidencia R. S. Peña, Chaco, 6 de agosto 2002.

Ligia A. S. de Michlig

Abogada/Secretaria

R.Nº 110.214

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Secretaría Nº 9, a cargo de la suscripta, sito en calle French Nº 166, de Resistencia, publíquese edictos citatorios por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local: citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se considerarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda en relación a los bienes de la Sra. Silvia Graciela LEYES, con M.I. Nº 17.852.342, fallecida el día 10 del mes de abril del año 2000, en los autos caratulados: "**Leyes, Silvia Graciela s/ Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 4.933/02. Resistencia, 27 de mayo 2002.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria

s/c.

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial Nº 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría Nº 1, a

cargo de la suscripta, sito en Brown N° 249, ciudad, citándose a herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes del Sr. GONZALEZ, José del Tránsito, con M.I. N° 2.540.218, fallecido el día 8 del mes de junio del año 1955, y ROMERO de GONZALEZ, Angela María, con M.I. N° 6.540.072, fallecida el día 5 del mes de febrero de 1966, en los autos: **"González, José del Tránsito y Romero de González, Angela María s/ Juicio sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 2.295/01. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Resistencia, 4 del mes de junio del 2002.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria
s/c.

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Mosqueda, Alfredo s/Inscripción en la Matricula de Martillero Público"**, Expte. N° 472/02, hace saber por un día que: El señor Alfredo MOSQUEDA, L.E. N° 4.737.007, ha solicitado su inscripción en la **Matricula de Martillero**. Secretaria, 29 de agosto 2002.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.N° 110.217

E:4/9/02

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en French 166, 1º. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Clelia Magdalena Borisov, hace saber que en los autos caratulados: **"Gilbarg, Miguel Angel s/Concurso Preventivo"**, Expte. N° 11.476/02, que el 12 de agosto de 2002 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo (presentado en fecha 29/05/02) de Miguel Angel GILBARG, D.N.I. N° 4.700.304 - CUIT N° 20-04700304-1, con domicilio real en calle San Juan N° 146, Barrio Paykín, de Resistencia, Chaco, fijándose plazo hasta el **16 de octubre de 2002** para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado CPN Guillermo Rodolfo Oria, quien recibirá los mismos en el domicilio de Remedios de Escalada N° 353 de esta ciudad y deberá presentar los informes *individual* y *general* ordenados por la Ley 24.522, el **27 de noviembre de 2002** y **19 de febrero de 2003**, respectivamente. Además se ha señalado para el **01 de octubre de 2003**, a las 10.00 horas, la realización de la Audiencia Informativa conforme lo establecido por el inc. 10º del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco (5) días. Resistencia, 26 de agosto 2002.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 110.218

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Dra. Sonia B. S. de Papp, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Ernesto SEELAFF, para que en ese plazo lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: **"Seelaff, Carlos Ernesto s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.537, folio 184, año 2002, que se tramitan por ante el Juzgado

Civil y Comercial, Secretaría N° 1, de la ciudad de Villa Angela (Chaco). Villa Angela, 20 de agosto del 2002.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 110.219

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- Se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados: **"Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. La Unica s/Liquidación Judicial por Disolución Forzosa"**, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 7ª Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 4, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, se ha presentado Informe Final (Art. 218 L.C.Q.) y Proyecto de Distribución de Fondos. Oficina, 23 de agosto de 2002.

Alfredo Uribe Echavarría
Secretario

E:4/

9v:6/9/02

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaria N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditarios del Sr. Domingo Antonio CAMPOS, M.I. N° 7.526.773, fallecido el día 27 del mes de junio del 2001 en Resistencia, en los autos: **"Campos, Domingo Antonio s/Juicio sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.213. Resistencia, 13 de agosto del 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

s/c.

E:4/9v:9/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco N° 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: **"Alvarez, Alcides s/Sup. estafa"**, Expte. N° 717/01, se ha dictado la siguiente resolución: **"N° 315**, Resistencia, 21 de febrero de 2001. **Autos y vistos: Considerando: Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. II)....; III)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Juana Rosalía Nis
Secretaria

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco N° 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: **"Alvarez, Alcides s/Sup. estafa"**, Expte.

Nº 716/01, se ha dictado la siguiente resolución: “**Nº 314.** Resistencia, 21 de febrero de 2001. **Autos y vistos:** **Considerando:** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. II)...; III)...”

Fdo.: Dr. Jorge Ruben Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Juana Rosalía Nis

Secretaria

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco Nº 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: “**Alvarez, Alcides s/Sup. estafa**”, Expte.

Nº 715/01, se ha dictado la siguiente resolución: “**Nº 311.** Resistencia, 21 de febrero de 2001. **Autos y vistos:**

Considerando: **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. II)...; III)...”

Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Juana Rosalía Nis

Secretaria

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco Nº 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: “**Alvarez, Alcides s/Sup. estafa**”, Expte.

Nº 714/01, se ha dictado la siguiente resolución: “**Nº 313.** Resistencia, 21 de febrero de 2001. **Autos y vistos:**

Considerando: **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. II)...; III)...”

Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Juana Rosalía Nis

Secretaria

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33

años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco Nº 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: “**Alvarez, Alcides s/Sup. estafa**”, Expte.

Nº 713/01, se ha dictado la siguiente resolución: “**Nº 312.** Resistencia, 21 de febrero de 2001. **Autos y vistos:**

Considerando: **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. III)...; IV)...; V). Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra.

Mirta Mansilla, Secretaria”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco Nº 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: “**Alvarez, Alcides s/Sup. estafa**”, Expte.

Nº 712/01, se ha dictado la siguiente resolución: “**Nº 310.** Resistencia, 21 de febrero de 2001. **Autos y vistos:**

Considerando: **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. III)...; IV)...; V). Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra.

Mirta Mansilla, Secretaria”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, hace saber por cinco días, que en autos caratulados: “**Ramos César Javier - Rodas Luis Antonio - Redchuk Edgar Carlos Alberto s/Hurto Calificado y Encubrimiento**”, Expte. Nº 244, folio 901, año 2001, se ha dictado la **sentencia Nº 14** de fecha 26 de febrero de 2002, que en su parte pertinente se transcribe: “...En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco... esta Cámara Primera en lo Criminal. **Resuelve:** I) Declarar a César Javier RAMOS..., autor responsable del delito de Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6º del Código Penal), y condenarlo a la pena de un (01) año de prisión... II) Unificar la Sentencia Nº 14 relativa a esta causa, con la Sentencia Nº 137 de fecha 05 de diciembre del 2001 (Expte. Nº 240/899/01), Sentencia Nº 138 de fecha 05 de diciembre del 2001 (Expte. Nº 241/899/01), Sentencia Nº 4 de fecha 12 de febrero del 2002 (Expte. Nº 245/901/01), Sentencia Nº 9 del 19 de febrero del 2002 (Expte. Nº 242/900/01), y Nº 12 de fecha 26 de febrero del 2002 (Expte. Nº 248/903/01), todas registradas ante esta Cámara y Secretaría, declarando a César Javier RAMOS, autor responsable de los delitos de Hurto

Calificado (Art. 163 Inc. 6º del Código Penal), Robo con fuerza en las cosas (Art. 164 del Código Penal); Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6º del Código Penal); Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6º del Código Penal); Hurto Simple (Art. 162 del Código Penal); y Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6º del Código Penal), todo en consurso real (Art. 55 del Código Penal), estableciendo como pena única a cumplir por el mismo la de tres (03) años y seis (06) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás

accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), con abono del tiempo de detención cumplido en los autos mencionados...

Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate. Dr. Julio César Ortega, Juez. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2002.

Dr. Esteban Pavela, Secretario

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- Los señores Jueces de la Cámara Primera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial, hacen saber a Gladis Beatriz GOMEZ, argentina, empleada, nacida en Ciervo Petizo, Chaco el 06/01/69, hija de Nildo Martínez y de Casimira Schull, Prontuario N° 57.022 Sec. S.P., que en autos: "**Gómez, Gladis Beatriz s/Aborto**", Expte. N° 270/97, Secretaría N° 2, se ha dictado la siguiente Resolución: **N° 051**.

Resistencia, 30 de abril de 2002. **Visto:...**

Considerando:... **Falla:** 1º) Declarando la insubsistencia de todos los actos procesales cumplidos a partir de fs. 52/53 y la extinción de la acción penal por prescripción de la misma (art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de Aborto (Art. 88 del C.P.) por el que fuera indagado la imputada Gladis Beatriz GOMEZ, de filiación referida en autos, sobreyéndose total y definitivamente la causa en su favor (Art. 345 del C.P.P.). ... IIº)... IIIº)... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez; Dra. Glenda Laura Vidarte, Juez; Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez; ante mí: Dr. Alberto Benasulín, Secretario".

Dr. Alberto Benasulín, Secretario

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Gaitán José Oscar -**

Sánchez Ariel David s/Robo a mano armada y portación de arma de uso civil", Expte. 311, Fº 934, año 2001, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el Art. 12 del C. Penal y por igual término al que dura la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Ariel David SANCHEZ, argentino, de estado civil soltero, changarín, hijo de Mario Rodolfo Sánchez y de Liliána Elisa Rodríguez, nacido en Santa Fe en fecha 18 de setiembre de 1981, domiciliado en Juan Díaz de Solís N° 4718, Santa Fe y titular del D.N.I. N° 28.764.992, la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de mayo de 2002..."

Resuelve: 1) Condenar a Ariel David SANCHEZ, de circunstancias personales

predeterminadas, como autor responsable del delito de Robo a mano armada (Art. 166 inc. 2º en función del 164 del Código Penal), a la pena de cinco (05) años de prisión; inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales;..." (Fdo.): Dr. Julio C. Ortega, Presidente trámite y debate; Dr. Carlos Cesal, Juez; Dr. Horacio S. Oliva, Juez; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 11 de agosto de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2002.

Ante mí:

Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c.

E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría N° 1, hace saber a Alberto Romero, alias "Nutria", de nacionalidad argentino, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión carpintería, domiciliado en Quinta 47 de Quilipi, que nació en Quilipi, el día 03/05/83, hijo de Roberto Romero, y Julia Chicco, que en estos autos caratulados: **Gamarra Nelson Javier-Romero Alberto a Nutria-Sosa Sergio a Cañón s/Robo**, 431/948/02, se ha dictado la siguiente resolución: Requerimiento de Elevación a Juicio.

...Elevación a Juicio: Téngase por presentado este Requerimiento de Elevación a Juicio a fin de que los imputados ... y Alberto Romero, sean juzgados por el delito de Robo (Art. 164 C.P.). Fiscalía N° 1. 8 de julio del 2002. Fdo. Dra. Norma Nepote de Casalino Agente Fiscal N° 1 "Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarar selo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2002.

Dra. Claudia Andrea Ortega, Abogada/ Secretaria

s/c.

E:4/9v:13/9/02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 02/2002

PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Adquisición carne vacuna, destinada al racionamiento detenidos alojados en Alcaldía Policial Resistencia.

Lugar, fecha y hora de apertura: En la Dirección de Administración Jefatura de Policía, sito en Avda. 25 de Mayo 1420, Resistencia, el día 20/09/2002, a horas 10.00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisición de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración Jefatura de Policía, Tel. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00).

Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

Comisario Principal Alberto Jara
Director de Administración

s/c.

E:4/9v:9/9/02

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N° 07/02
PAQUETE DE MENSURA N° 01
S/DECRETO N° 1.297/02

Objeto: Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Nord-Oeste de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

Presupuesto Oficial Paquete N° 01: Pesos **cuarenta mil** (\$ 40.000).

Lugar y fecha de apertura: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

Consultas: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

Valor del pliego: Pesos **cuarenta** (\$ 40).

Venta del pliego: En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

LICITACION PUBLICA N° 08/02

PAQUETE DE MENSURA N° 02

S/DECRETO N° 1.297/02

Objeto: Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Nord-Este de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

Presupuesto Oficial Paquete N° 02: Pesos **cuarenta mil** (\$ 40.000).

Lugar y fecha de apertura: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

Consultas: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

Valor del pliego: Pesos **cuarenta** (\$ 40).

Venta del pliego: En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

LICITACION PUBLICA N° 09/02

PAQUETE DE MENSURA N° 03

S/DECRETO N° 1.297/02

Objeto: Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Centro-Este de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

Presupuesto Oficial Paquete N° 03: Pesos **cuarenta mil** (\$ 40.000).

Lugar y fecha de apertura: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

Consultas: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

Valor del pliego: Pesos **cuarenta** (\$ 40).

Venta del pliego: En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

LICITACION PUBLICA N° 010/02

PAQUETE DE MENSURA N° 04

S/DECRETO N° 1.297/02

Objeto: Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Sud-Este de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General

Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

Presupuesto Oficial Paquete N° 04:

Pesos **cuarenta mil** (\$ 40.000).

Lugar y fecha de apertura: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

Consultas: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

Valor del pliego: Pesos **cuarenta** (\$ 40).

Venta del pliego: En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

LICITACION PUBLICA N° 011/02

PAQUETE DE MENSURA N° 05

S/DECRETO N° 1.297/02

Objeto: Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Sud-Oeste de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

Presupuesto Oficial Paquete N° 05:

Pesos **cuarenta mil** (\$ 40.000).

Lugar y fecha de apertura: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

Consultas: En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

Valor del pliego: Pesos **cuarenta** (\$ 40).

Venta del pliego: En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5° piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

Carlos Esteban Gasko, Presidente s/c.

E:4/9v:9/9/02

→ * ←

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

A) TIPO Y N° DE LICITACION: Licitación Pública - Etapa Unica Nacional N° 024/02.

B) OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento integral de antenas, torres, irradiantes y accesorios del sistema de comunicaciones de la Prefectura Naval Argentina.

C) CONSULTAS TECNICAS: Servicio de Comunicaciones, División Logística, calle Prefectura Naval Argentina (ex calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. Pte. Ramón S. Castillo, Cap. Fed., de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 hs. TE. 4576-7633/7632.

D) LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Edificio Guardacostas, Av. E. Madero 235, 7° piso, Dirección de Administración, División Contrataciones, Of. 751, Cap. Fed., de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del acto licitatorio, Te/Fax 4318/7578.

E) LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

F) DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 26 de septiembre de 2002 a las 09.00 horas.

G) FECHA DE PUBLICACION: Del 04/09/2002 al 05/09/2002.

H) VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

R.Nº 110.231

E:4/9v:6/9/02

CONVOCATORIAS

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE COLONIA BENITEZ

CONVOCATORIA

Estimado socio: De acuerdo con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales, nos dirigimos a Ud. a fin de convocarlo a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el 29 de

septiembre de 2002, a las 9.00 horas en dependencia de la Estación Experimental Agropecuaria INTA Colonia Benítez, Dr. Augusto G. Schulz, para tratar el siguiente

ORDEN DE LA DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario de la Asociación Cooperadora de la E.E.A. Colonia Benítez.

3. Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.

4. Elección de la comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta por tres (3) miembros.

5. Elección de los siguientes miembros por el término de dos (2) años, todos por terminación de mandato:

- Un (1) Vicepresidente en reemplazo del Sr. Filadelfio De Mendiburu.
 - Un (1) Prosecretario en reemplazo del Sr. José M. G. Colcombet.
 - Un (1) Protesorero en reemplazo del Sr. Juan D. Schipani.
 - Un (1) Vocal titular 1º en reemplazo del Sr. Orlando R. Barreto. Por terminación de mandato y por el término de un (1) año, siete (7) vocales suplentes, en reemplazo de los Sres. Hugo Durán, Rubén L. Vargas, Rodolfo Semenza, Roberto Zurlo, Juan R. Schipani, Patricio A. Johnston y Jorge R. Castillo.
6. Elección de un (1) Revisor de Cuentas suplente en reemplazo del Sr. Paulino Durán Visa.

Permanecen en sus cargos: Presidente:

Faustino J. Bravo; Secretario: Jorge Lucchini; Tesorero: Mario Szarrabaski; vocal titular 2º: Mario J. Reynoso, y vocal titular 3º: Carlos R. Alsina.

Jorge Lucchini

Paulino J. Bravo

Secretario

Presidente

Nota: Art. 24º) Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

R.Nº 110.209

E:4/9/02

COMISION PRO-OBRA SOCIAL Y DEPORTIVA

BARRIO SARMIENTO

CONVOCATORIA

Sres. asociados: La Comisión Directiva de la Comisión Pro-Obra Social y Deportiva Barrio Sarmiento, de acuerdo a disposiciones de los Estatutos Sociales (Art. 21, Cap. V) convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, a realizarse el 8 de

septiembre de 2002, a partir de las 9.30 horas en su sede social de Avda. del Trabajo y Sta. María de Oro, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DE LA DIA:

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Explicación de la realización fuera de término de la asamblea.

3. Consideración de Memoria, Estado Patrimonial, Cuadro de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos sociales Nº 27 y 28, comprendidos entre el 1º de enero a 31 de diciembre de 2000 y de 2001, respectivamente.

4. Determinar cuotas sociales año 2002/2003. Inscripción y reinscripción de socios.

5. Elección de una comisión receptora y escrutadora de votos de 3 (tres) integrantes.

6. Elección de nueva Comisión Directiva, en

reemplazo de Oscar R. Rojas, Pablo F. Benítez, Roberto Villalba, Esteban C. Berni, Román Almirón (F), Dionisio Torres, Olga D. Alfonsín, Ramón F. Soria, Roberto M. Orquera, Fabián E. Torres, Abel Acosta y Leonardo C. Molina, por terminación de mandato; de revisores de cuentas, titular: Sr. Fidel Robledo, y suplente: Sr. Raúl Elgani, por terminación de mandato.

Roberto Villalba

Oscar R. Rojas

Secretario

Presidente

Art. 23 Estatutos Sociales: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran 1 (una) hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

R.Nº 110.210

E:4/9/02

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR PUBLICA MAYOR LUIS JORGE FONTANA

Quitillipi, Chaco

CONVOCATORIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Mayor Luis Jorge Fontana convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2002, a las 20 horas en el local de la Biblioteca, Corrientes 599, Quitillipi, para tratar el siguiente

ORDEN DE LA DIA:

1. Designación de dos (2) socios para refrendar las actas de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura del acta anterior.

3. Tratamiento por convocatoria fuera de término.

4. Lectura y aprobación de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, ejercicio 01/01/2001 al 31/12/2001.

Ivana Patricia Jovanovich

Secretaria

Francisco José Bangher

Presidente

R.Nº 110.220

E:4/9/02

CLUB SPORTIVO ZAPALLAR

Gral. José de San Martín, Chaco

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Estimado socio: En cumplimiento de disposiciones legales y de acuerdo a los Artículos 25º, 26º y 38º del Estatuto Social en vigencia, nos es grato dirigirnos a Ud. a efectos de invitarlo a participar de la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día martes 17 de septiembre de 2002, a las 21 horas en nuestra sede social, sito